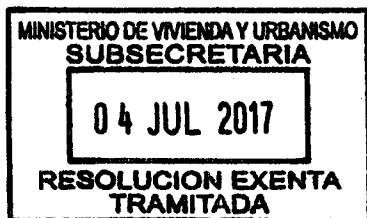

JLSS/CAS/LVA
Int. N°482 /2017



AUTORIZA APLICACIÓN DE SUBSIDIO EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, A PERSONA BENEFICIADA CON UN SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49. (V. Y U.), DE 2011, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACION COLECTIVA, CON PROYECTO HABITACIONAL.

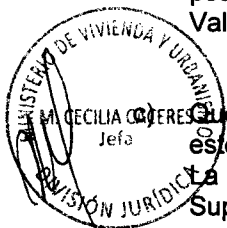
SANTIAGO, **04 JUL 2017**
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
8253
RESOLUCION EXENTA N° _____ /

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 8.328, (V. y U.), de fecha 10 de diciembre de 2014, que modifica la Resolución Exenta N° 5.869, (V. y U.) de 2014, que llama a concurso en condiciones especiales, para el otorgamiento de subsidios Habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional y aprueba nómina de grupos seleccionados correspondiente al mes de octubre del año 2014
- c) El Oficio N° 1.195, de fecha 22 de marzo de 2017, del Director (S) del SERVIU de la Región de La Araucanía, rectificado por el correo electrónico de fecha 26 de abril del presente año, de la Encargada de la Oficina de Operaciones Habitacionales de la Delegación Provincial Malleco del SERVIU de la Región de La Araucanía, mediante el cual solicita se autorice a doña Catherina Jacqueline Oñate Fuentes, Cédula de Identidad N°16.511.556-2, beneficiada según lo dispuesto en la Resolución Exenta señalada en el Visto b), el cambio de región de aplicación del subsidio a la Región de Valparaíso, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, la persona identificada en el Oficio citado en el Visto c), fue beneficiada con un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, conforme lo señala la Resolución Exenta identificada en el Visto b) precedente, modalidad de Grupo con Proyecto para ser aplicado en la Región de la Araucanía;
- b) Que, mediante oficio citado en el Visto c) de esta Resolución Exenta, el Director del Serviu (S) de la Región de La Araucanía, solicita modificar la región de aplicación del subsidio habitacional para la adquisición de vivienda construida, nueva o usada, de doña Catherina Jacqueline Oñate Fuentes, cédula de identidad N°16.511.556-2, quien fue beneficiada en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional en la Región de La Araucanía, a la Región de Valparaíso.



Que, doña Catherina Jacqueline Oñate Fuentes, cédula de identidad N°16.511.556-2, solicita este cambio de región, para la aplicación de su subsidio, ya que su hija estudia en la comuna de La Ligua, Región de Valparaíso, según consta en el certificado de alumna regular de la Escuela Superior de Hombres República de Venezuela – La Ligua, de fecha 28 de marzo de 2017, comuna donde están sus redes de apoyo y mejores expectativas laborales para la beneficiaria,

por lo que requiere aplicar su subsidio en dicha región a objeto de solucionar su situación habitacional, por lo que dicto la siguiente

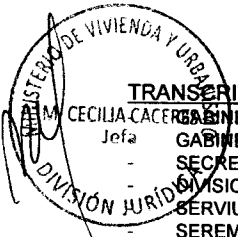
RESOLUCIÓN

Autorízase a doña Catherine Jacqueline Oñate Fuentes, Cédula de Identidad N°16.511.556-2 para aplicar el subsidio otorgado por la Resolución Exenta señalada en el Visto b), en la Región de Valparaíso

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



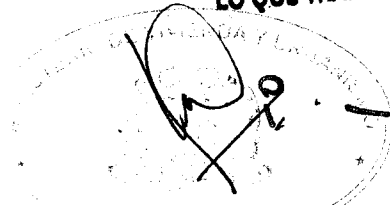
ca. 5/22
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR:

- CECILIA CACERES GABINETE MINISTRA
- Jefa GABINETE SUBSECRETARIA
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU
- SERVIU REGIONES VALPARAISO Y LA ARAUCANIA
- SEREMI REGIONES VALPARAISO Y LA ARAUCANIA
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART 7/G.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO